

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Obtener mayores ingresos que permitan desarrollar inversiones en el Municipio y mejorar la economía de la Entidad local</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Hacer frente a la depreciación derivada del envejecimiento de la red de infraestructura municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable evacuación y tratamiento de las aguas residuales.</i>
Objetivos de la norma	<i>Cubrir los costes de la actividad de prestación de los servicios municipales básicos de abastecimiento domiciliario de agua potable evacuación y tratamiento de las aguas residuales</i>

La Alcaldesa
NIEVES LAZARO HIGUERO

En CABAÑES DE ESGUEVA a 1 de Octubre de 2.019